

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO

EMPLAZATORIO

ART. 140 Ley 1708 de 2014

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA

CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, de acuerdo con el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente, así como a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del Proceso bajo Radicado No. **54-001-31-20-001-2017-00027-00 (Rad. Fiscalía No. 173.030 E.D.)**, siendo AFECTADOS: **MARLENE ROJAS MEJÍA**, C.C. 37.257.156 de Cúcuta (q.e.p.d.) y/o sus herederos, (1/7 parte del 50% sucesión del padre), **ROCÍO del PILAR VILLA ROJAS**, C.C. No. 37.273.375 de Cúcuta, **LINDA MARLENE VILLA ROJAS**, C.C. No. 37.277.892 de Cúcuta, **ANA ISABEL ROJAS MEJÍA**, C.C. 60.292.639 de Cúcuta (1/7 parte del 50% sucesión del padre), **DORIS MARITZA ROJAS MEJÍA**, C.C. 60.356.185 de Cúcuta (1/7 parte del 50% sucesión del padre), **FREN ROJAS MEJÍA**, C.C. 13.438.045 de Cúcuta (1/7 parte del 50% sucesión del padre), **ROSA MARÍA ROJAS MEJÍA**, C.C. 60.292.618 de Cúcuta (1/7 parte del 50% sucesión del padre), **RAMÓN HELÍ ROJAS MEJÍA**, C.C. 13.471.905 de Cúcuta (1/7 parte del 50% sucesión del padre), **YOLANDA ROJAS MEJÍA**, C.C. 60.313.256 de Cúcuta (50% de la parte de **MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA DE ROJAS** y 1/7 cuota parte de la sucesión de **RAMÓN ROJAS VILLAMARIN**), dentro del cual el **JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, mediante Auto del **7 de julio de 2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014, **AVOCO CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL**, con fundamento en la **RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del 27 de junio de 2017, sobre el inmueble objeto de la Acción de Extinción de Dominio, según el Certificado de Libertad y Tradición, bajo la **Matricula Inmobiliaria No. 260-4110**, de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA - CODIGO CATASTRAL No. 01080100009000**, a fin de que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos, dentro del Proceso formulado por la **FISCALIA (63) SESENTA Y TRES ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (RAD. FISCALIA 173.030 E.D.)**, respecto del bien inmueble, que a continuación se identifica:

- Ubicado "**BARRIO LAS PALMERAS**" según identificación de la fiscalía - ubicado en la **MANZANA 44 lote 17 y/o Calle 4BN No. 30 – 69** barrio **PALMERAS PARTE BAJA** de Cúcuta, Norte de Santander.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en Auto del **15 de septiembre de 2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se fija el Presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el termino de **CINCO (5) días hábiles** y se expide copia para su publicación en la **página Web de la Fiscalía General de la Nación**, en la **Página Web de la Rama Judicial** (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un **periódico de amplia circulación Nacional** y para su difusión en una **radiodifusora o cualquier otro medio** con cobertura en la ciudad de Cúcuta, donde se encuentra ubico el bien, hoy (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Siendo las ocho (8:00) de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO o EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se les hace saber que el proceso se continuará con la Intervención, del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, HOY EN FECHAS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2017 SIENDO LAS OCHO HORAS DEL MISMO DIA.

JUAN OSWALDO LEON ORTIZ
SECRETARIO